

BOPZ

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8746

COMARCA DE CINCO VILLAS

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones en materia de memoria histórica para entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas, año 2020.

BDNS (identif.): 535368.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535368>).

1. Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas.

2. Objeto.

Es objeto de estas bases los procesos de exhumación: trabajo multidisciplinar que incluye la investigación histórica, la excavación arqueológica, el estudio antropológico-forense, identificación de bebés robados, el análisis de ADN, la restauración de objetos asociados, el acto de homenaje y la difusión de la actividad.

3. Finalidad.

Recuperar la memoria histórica mediante la concesión de ayudas a las asociaciones, instituciones privadas, fundaciones o entidades análogas sin ánimo de lucro en el desarrollo de aquellas acciones favorecedoras del cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica

4. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cinco Villas, aprobada inicialmente por el Pleno Comarcal de fecha 29 de octubre de 2019.

5. Cuantía.

El importe total de la subvención concedida no superará el 100% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar, con el límite máximo de 20.000 euros.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

Cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, a 23 de noviembre de 2020. — El presidente de la Comarca de Cinco Villas, Santos Navarro Giménez.